

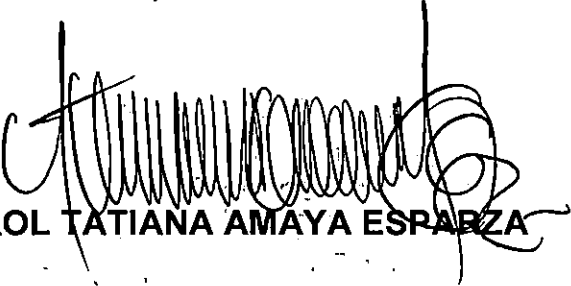
INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO** No. **201700022400**, de **MARÍA DE LOS ANGELES REINA** contra **COLPENSIONES** y **PROTECCIÓN S.A.**, se corrige el informe secretarial del auto del 26 de febrero de 2020 (fl. 138) en donde se indicó que la sentencia había sido confirmada, por no corresponder a la realidad procesal, pues la sentencia fue **REVOCADA** por el Tribunal Superior de Bogotá en segunda instancia e Informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto se procede a Liquidar las Costas ordenadas, así:

A cargo de la Demandada **PROTECCIÓN**

AGENCIAS EN DERECHO

Primera instancia.....\$438.901,5
Segunda instancia.....\$00.
Secretaría no tiene más que liquidar.....
Total.....\$438.901,5
(CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILNOVECIENTOS UNPUNTO CINCO PESOS M/CTE).

La Secretaria,


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente, informando que ingresa para resolver solicitud apoderada de la parte actora. Sírvese proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D.C., 11 9 FEB. 2021 Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y ya que la liquidación efectuada se ajusta a derecho el Juzgado dispone Aprobar la

Liquidación de Costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso.

Respecto a la solicitud de adición al auto de fecha 26 de febrero de 2020, se debe indicar que nos encontramos frente a un auto de OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SUPERIOR, en este caso el Tribunal Superior de Bogotá quien mediante sentencia de segunda instancia proferida el 23 de octubre de 2019 (fl.135 a 136) confirmó la decisión de primera instancia y donde solo dirigió condena contra PROTECCIÓN SA e lo que se refiere a costas, la cual se encuentra en firme, por lo tanto no hay lugar a adición.

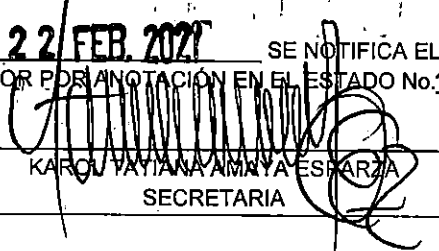
En firme el presente Auto, Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY, 22 FEB 2021	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 18	
	
KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA SECRETARIA	